1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	AGOSTO DE 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2 señala que *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."*

Asi mismo el articulo 8 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en este sentido, el día del campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población exaltando su labor en el desarrollo económico y seguridad alimentaria, por lo cual la administración municipal debe garantizar la organización y desarrollo de actividades tendientes a resaltar la cultura campesina.

De igual forma, es fundamental tener presente que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 prevé: "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que, la Ley 2223 de 2022 constituye el marco normativo mediante el cual el Congreso de la República institucionalizó la conmemoración del Día Nacional del Campesino, reconociendo al campesinado como un actor fundamental para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país. A través de esta disposición, el legislador no solo estableció una fecha conmemorativa, sino que dispuso que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal promuevan y apoyen actividades encaminadas a exaltar la labor de las campesinas y los campesinos, visibilizar su invaluable aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, fortalecer el reconocimiento de sus saberes, tradiciones e identidad cultural, y reafirmar su contribución al desarrollo rural sostenible, la seguridad alimentaria y el bienestar de la Nación.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No. 012 de 2020, "Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural", el Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 101 de 1993, creó el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) como la instancia de concertación, coordinación y participación encargada de promover el desarrollo rural del municipio, articulando las acciones de la administración municipal con las comunidades campesinas y las entidades públicas relacionadas con el sector agropecuario.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 012 de 2020, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural tiene como una de sus funciones principales "servir como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas, en materia de desarrollo rural", competencia que le permite formular recomendaciones y promover decisiones encaminadas al fortalecimiento del sector rural y al reconocimiento de la población campesina del municipio.

Que, en ejercicio de las funciones anteriormente descritas, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), en las sesiones ordinarias realizadas durante el mes de julio de la presente vigencia, adelantó el análisis y la evaluación de las condiciones logísticas, operativas, presupuestales y de participación ciudadana requeridas para la adecuada organización de la conmemoración del Día Nacional del Campesino, considerando criterios de cobertura, accesibilidad, articulación institucional y fortalecimiento de la participación de las comunidades rurales del municipio.

Que, como resultado de dicho proceso de concertación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural recomendó que la conmemoración del Día Nacional del Campesino se realizara en una única jornada el día trece (13) de septiembre, decisión orientada a optimizar los recursos públicos, fortalecer la coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal y las entidades participantes, ampliar la cobertura del evento y garantizar una celebración de mayor impacto para la población campesina.

Que, si bien la Ley 2223 de 2022 estableció la conmemoración del Día Nacional del Campesino durante el mes de junio, en el municipio de Mosquera esta celebración se ha realizado de manera tradicional durante el mes de septiembre, consolidándose con el paso de los años como una costumbre institucional y comunitaria ampliamente reconocida por la población rural. Esta práctica ha permitido articular la participación de las comunidades

campesinas, las organizaciones del sector y las diferentes dependencias de la Administración Municipal en torno a una jornada de integración, reconocimiento y exaltación de la labor del campesinado, razón por la cual se mantiene su realización en dicho mes, preservando una tradición local que fortalece la identidad rural del municipio y materializa los fines de reconocimiento y dignificación previstos en la Ley 2223 de 2022.

Que, a su vez, el municipio de Mosquera, mediante el Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo "*Mosquera Conecta 2024-2027",* dentro del cual estableció el programa: *"Conectamos con el Campo",* orientado al fortalecimiento integral del sector rural del municipio. En el marco de dicho programa se definió como meta producto 140 *"Apoyar 6 asociaciones agropecuarias mediante el desarrollo e implementación de iniciativas enfocadas al mejoramiento de las prácticas para la sostenibilidad alimentaria"* contemplando dentro del correspondiente Plan de Acción la realización de la "*celebración del Día del Campesino"* durante la presente vigencia, asi como la segunda versión del Agrofest. Estas actividades se constituyen como una acción concreta de reconocimiento institucional y comunitario hacia el campesinado, entendiendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria, la sostenibilidad territorial, la conservación de saberes ancestrales y el impulso de las economías locales.

Que, la celebración del Día del Campesino y la realización de la segunda versión del Agrofest constituyen actividades orientadas a generar escenarios de encuentro que permitan visibilizar la producción agropecuaria local, incentivar el intercambio de conocimientos y experiencias entre productores, así como acercar a la comunidad urbana y rural al potencial agrícola y pecuario del territorio.

Que, en consecuencia, la contratación de los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de estas actividades resulta necesaria para dar cumplimiento a las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la adecuada ejecución de eventos institucionales que materializan la política de fortalecimiento del sector rural y de reconocimiento permanente a las campesinas y los campesinos del municipio de Mosquera.

La celebración del Día del Campesino se llevará a cabo el día trece (13) de septiembre de 2026 en el predio denominado Casa Naranja, ubicado en la zona rural del municipio de Mosquera, lugar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas y para la atención de la población campesina convocada. Durante la jornada se desarrollarán actos protocolarios, actividades culturales y recreativas, presentaciones artísticas, una feria institucional de servicios dirigida a los productores agropecuarios, la entrega de elementos conmemorativos, rifas de herramientas e incentivos, así como espacios de integración comunitaria, actividades que demandan una adecuada planeación y el suministro de los recursos logísticos indispensables para garantizar su normal desarrollo.

En el marco de esta conmemoración se tiene prevista la participación aproximada de mil ochocientos (1.800) productores agropecuarios del municipio, razón por la cual se requiere el suministro de igual número de almuerzos preparados en sitio. La preparación de los alimentos en el lugar del evento obedece a la necesidad de garantizar su calidad, inocuidad, temperatura adecuada al momento del consumo y oportunidad en la entrega, evitando riesgos asociados al transporte prolongado de alimentos preparados. Para ello resulta indispensable contar con asadores, parrillas, equipos de cocción, menaje, utensilios, insumos, personal de cocina y todos los elementos necesarios para la preparación del servicio de alimentación, así como con un equipo mínimo de diez (10) personas encargado exclusivamente de la distribución organizada de los almuerzos, permitiendo una atención ágil y simultánea de los asistentes, evitando aglomeraciones y contribuyendo al adecuado desarrollo de la programación.

Así mismo, con el fin de garantizar la participación efectiva de la población campesina residente en las diferentes veredas del municipio, se requiere la prestación del servicio de transporte desde el parque principal de Mosquera hacia los puntos de encuentro ubicados en las veredas Siete Trojes, San José sector Parcelas, San José sector El Playón, San Francisco, Balsillas sector Los Puentes y Balsillas sector El Pencal, efectuando posteriormente el traslado de los participantes hasta la Casa Naranja o al lugar que disponga la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario. El contratista deberá garantizar igualmente el servicio de retorno una vez finalicen las actividades, permitiendo el acceso de los productores rurales al evento y asegurando su desplazamiento en condiciones de seguridad.

De igual manera, teniendo en cuenta que la celebración se desarrollará en un espacio abierto, resulta indispensable disponer de la infraestructura logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada. En consecuencia, se requiere la instalación de una tarima de mínimo nueve por seis (9 x 6) metros para los actos protocolarios y las presentaciones artísticas; sistema de sonido profesional, planta eléctrica para el suministro continuo de energía, carpas, baños portátiles, silletería, vallas perimetrales y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento, así como la disponibilidad de seis (6) operarios encargados del montaje y desmontaje de la infraestructura logística.

De otra parte, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario realizará la **segunda versión del Agrofest** como un espacio complementario de promoción y fortalecimiento del sector agropecuario del municipio, orientado a visibilizar los productos locales, impulsar la comercialización de bienes agropecuarios, fomentar el intercambio de experiencias entre productores y acercar la oferta institucional al sector rural. Para el adecuado desarrollo de esta actividad se requiere el apoyo logístico correspondiente, incluyendo el suministro de doscientos (200) desayunos tipo tamal destinados al personal de logística, organismos de socorro, fuerza pública y demás

colaboradores que deberán iniciar labores desde las primeras horas de la mañana para el montaje, organización, registro de participantes, coordinación operativa y puesta en funcionamiento de los espacios destinados al evento. El suministro de esta alimentación resulta indispensable para garantizar la permanencia y el adecuado desempeño del personal operativo durante la fase previa y el desarrollo de la jornada. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la ***"Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del Día del Campesino y la segunda versión del Agrofest en el municipio de Mosquera"***, contratación que se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 y que permitirá garantizar las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para la ejecución de ambos eventos institucionales.	
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta más favorable según ponderación de elementos de calidad y precio a tener en cuenta (*aspecto económico, técnico y apoyo a la industria nacional*), siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. se dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la Circular Cuantías 2026, expedida por el Jefe Oficina de Contratación de la Alcaldía de Mosquera:

De la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> "b*) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

Las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Entidad a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

4. *DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL*

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Clasificación UNSPSC:

DESCRIPCIÓN GENERAL	CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de transporte de pasajeros por carretera	78111800	78000000	78110000	78111800	78111800
Gestión de eventos	80141600	80000000	80140000	80141600	80141600
Servicios de promoción y organización de eventos	80141700	80000000	80140000	80141700	80141700
Servicios de personal temporal	80111600	80000000	80110000	80111600	80111600
Servicios de planificación de eventos	90101600	90000000	90100000	90101600	90101600
Servicios de comida para eventos - catering	90101800	90000000	90100000	90101800	90101800
Alquiler de instalaciones para reuniones o eventos	95131500	95000000	95130000	95131500	95131500
Desarrollo y servicios comunitarios	93141500	93000000	93140000	93141500	93141500
Proyectores y equipos audiovisuales	45111600	45000000	45110000	45111600	45111600
Publicidad por exhibición	82101500	82000000	82100000	82101500	82101500

Es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

El municipio de Mosquera requiere contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA”, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Prestación del servicio de alimentación tipo almuerzo, preparado en sitio, para 1.800 asistentes a la celebración del Día del Campesino, mediante la elaboración y suministro de un menú compuesto por 1 porción de carne de res de aproximadamente 180 gramos, 1 porción de carne de cerdo de aproximadamente 180 gramos, 1 porción de morcilla de aproximadamente 70 gramos y 1 porción de chorizo de aproximadamente 70 gramos, acompañados de papa salada, plátano maduro y guacamole en porciones acordes con el menú ofertado. El servicio deberá incluir 1 bebida gaseosa en presentación individual de 250 ml. Cada almuerzo deberá entregarse en empaque individual tipo caja para alimentos, elaborado en material biodegradable y apto para el contacto con alimentos, e incluir los respectivos cubiertos desechables biodegradables, garantizando condiciones adecuadas para su conservación, manipulación y consumo. Los alimentos deberán ser preparados en el lugar de ejecución del evento; para ello, el contratista deberá disponer de los asadores, parrillas, equipos de cocción, cilindros de gas o combustible requerido, utensilios, menaje, mesas de trabajo, recipientes, elementos de conservación, insumos y demás equipos necesarios para garantizar la adecuada	Unidad	1800

	preparación, cocción, porcionado, empaque y distribución de los alimentos durante la jornada. El contratista deberá garantizar que todo el proceso de preparación, manipulación, almacenamiento, cocción, conservación y entrega de los alimentos se realice bajo condiciones óptimas de higiene e inocuidad, dando estricto cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y a la normatividad sanitaria vigente aplicable. Así mismo, deberá asegurar que las materias primas sean frescas, de excelente calidad, aptas para el consumo humano y conservadas bajo las condiciones de temperatura y salubridad requeridas hasta su entrega a los asistentes. Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo de 1 cocinero, 10 auxiliares de cocina y 10 personas encargadas exclusivamente de la distribución de los almuerzos, quienes serán responsables de la preparación, cocción, porcionado, empaque y entrega de los alimentos durante la jornada. Todo el personal deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de alimentación para eventos masivos y contar, certificado vigente de manipulación de alimentos y los demás documentos exigidos por la normatividad aplicable. La entrega de los almuerzos deberá realizarse entre las 12:00 p. m. y las 1:30 p. m., garantizando una distribución ordenada, continua y oportuna que permita atender la totalidad de los asistentes, evitando tiempos prolongados de espera y asegurando que los alimentos sean suministrados inmediatamente después de su preparación, conservando sus condiciones de calidad, temperatura e inocuidad.		
2	Prestación del servicio de suministro y entrega de 200 desayunos para consumo inmediato, compuestos por 1 tamal tipo tolimense en presentación individual, con un peso aproximado de 500 gramos, elaborado con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, garantizando condiciones óptimas de calidad e inocuidad alimentaria. Cada desayuno deberá incluir adicionalmente 1 chocolate caliente elaborado con leche pasteurizada, en presentación mínima de 9 onzas, y 1 pan fresco tipo blandito con un peso aproximado de 80 gramos. Todos los productos deberán entregarse en empaques individuales aptos para alimentos, utilizando vasos, servilletas y demás elementos necesarios para su consumo, elaborados en material biodegradable. El contratista deberá garantizar que los alimentos sean suministrados en condiciones óptimas de calidad, higiene y temperatura para su consumo inmediato, dando estricto cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y a la normatividad sanitaria vigente aplicable para la manipulación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. Así mismo, deberá asegurar que las materias primas utilizadas sean frescas, aptas para el consumo humano y conservadas bajo las condiciones requeridas hasta el momento de su entrega.	Unidad	200

	El contratista será responsable del transporte, conservación y entrega de los desayunos en el lugar, fecha y horario que establezca la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.		
3	Alquiler de 1 planta generadora de energía para el desarrollo del evento, garantizando su operación continua durante un período de aproximadamente 15 horas, iniciando a las 6:00 a. m., con el fin de atender las actividades de montaje, desarrollo y desmontaje del evento. El servicio deberá prestarse mediante una planta eléctrica insonorizada con capacidad mínima de 50 KVA, trifásica 110V/220V – 60 Hz, en óptimas condiciones técnicas y operativas, garantizando un suministro de energía estable, seguro y continuo para el funcionamiento de los equipos de sonido, iluminación, pantallas LED, puntos de atención, equipos de refrigeración y demás elementos eléctricos requeridos para el desarrollo de la actividad. El contratista deberá garantizar el suministro permanente de combustible durante toda la jornada, así como el cableado certificado, tableros de distribución, multitomas industriales, extensiones encauchetadas certificadas, breakers de protección, sistema de puesta a tierra, cajas eléctricas, protecciones y demás elementos técnicos necesarios para asegurar la correcta distribución y estabilidad del servicio eléctrico. Igualmente, será responsable del transporte, instalación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo permanente y retiro de la planta eléctrica en el lugar que determine la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, ya sea en el casco urbano, centros poblados o zona rural del municipio de Mosquera. El servicio deberá incluir la instalación de la red eléctrica provisional requerida para abastecer los diferentes puntos de consumo del evento, garantizando las conexiones necesarias para la tarima principal, sistema de sonido, iluminación, pantallas LED, carpas institucionales, puntos de atención de la Alcaldía de Mosquera, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario y demás espacios logísticos que sean requeridos por la supervisión para el adecuado desarrollo de la actividad. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal: 1 Técnico electricista o tecnólogo en electricidad. 1 Operador de planta eléctrica. 1 Brigadista de seguridad contra incendios.	Unidad	1
4	Prestación del servicio de alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de 1 tarima profesional tipo layer para el desarrollo de actividades y eventos institucionales, conformada por una estructura principal de 9 metros de frente x 6 metros de fondo, con altura graduable entre 1.30 metros y 1.80 metros, superficie antideslizante, faldón perimetral y escalera de acceso. El servicio deberá incluir techo estructural tipo dos aguas de 9 metros de frente x 6 metros de fondo, fabricado en estructura metálica certificada y cubierto con lona blanca de alta resistencia, con	Unidad	1

	altura graduable desde 2 metros hasta 3.5 metros en los laterales y hasta 6 metros en la parte central, garantizando estabilidad estructural, resistencia a las condiciones climáticas y seguridad para el desarrollo del evento. Asimismo, deberá incluir un sistema de iluminación profesional tipo LED de alta potencia, instalado sobre la estructura del techo, compuesto como mínimo por iluminación frontal y posterior para escenario, luces tipo wash, efectos básicos de ambientación, iluminación de apoyo para la tarima y los accesorios técnicos necesarios para garantizar la adecuada visibilidad durante las presentaciones artísticas, actos protocolarios y demás actividades programadas. El contratista deberá garantizar el transporte especializado de la estructura, equipos y accesorios hasta el lugar de ejecución del evento, así como el suministro de todas las herramientas, elementos, accesorios y recursos técnicos necesarios para el correcto montaje, operación y desmontaje de la tarima, asegurando el cumplimiento de las condiciones de estabilidad, resistencia y seguridad exigidas para este tipo de estructuras temporales. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo de 4 Operarios para montaje y desmontaje de estructuras para eventos.		
5	Prestación del servicio de suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de 1 sistema profesional de sonido tipo Line Array para el desarrollo de eventos institucionales y masivos, garantizando una adecuada cobertura, presión sonora, fidelidad de audio y estabilidad operativa durante toda la ejecución del evento. El sistema deberá estar conformado, como mínimo, por 8 cabinas Line Array activas, 4 subwoofer dobles de 18 pulgadas, 4 monitores de piso activos, 2 cabinas activas para sidefill, 1 consola digital de mínimo 32 canales, 2 micrófonos inalámbricos UHF, bases plegables suficientes para micrófonos y cabinas, kit de percusión, micrófonos vocales y para instrumentos, cajas directas activas y pasivas, 2 elevadores tipo truss para soporte del sistema de sonido, 8 sistemas in ear con antenas y auxiliares RF, backline con amplificador para bajo y amplificador para guitarra, así como todos los accesorios, cableado, conectores y elementos técnicos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema durante toda la actividad. El servicio deberá incluir un sistema de iluminación profesional conformado, como mínimo, por 12 luces tipo PAR LED RGBW y 2 cabezas móviles, destinadas a la ambientación, iluminación del escenario y apoyo visual durante las presentaciones artísticas, actos protocolarios y demás actividades programadas. Asimismo, el contratista deberá suministrar cableado certificado, distribución eléctrica, extensiones encauchetadas, reguladores, protecciones eléctricas y todos los accesorios técnicos necesarios para garantizar el funcionamiento continuo y seguro de los equipos instalados. El contratista será responsable del transporte, montaje, configuración, pruebas de funcionamiento,	Unidad	1

	operación técnica, monitoreo permanente y desmontaje de todos los equipos suministrados, garantizando su adecuado desempeño durante toda la ejecución del evento. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo con 1 Ingeniero de sonido, con tarjeta profesional vigente con experiencia mínima de 1 año en la operación técnica de sistemas de sonido para eventos masivos. 1Apoyo en Luminotecnia. 1 DJ crossover y 2 Operarios para montaje y desmontaje de equipos de sonido e iluminación.		
6	Prestación del servicio de alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y retiro de 6 baños portátiles para la atención de los asistentes durante el desarrollo del evento, garantizando condiciones óptimas de higiene, salubridad, limpieza y funcionamiento durante toda la jornada. Cada unidad sanitaria deberá estar fabricada en material resistente, lavable y de fácil desinfección, contar con sistema de ventilación, iluminación cuando las condiciones del evento lo requieran, dispensador de papel higiénico, sanitario portátil, papelera y tanque independiente para el almacenamiento de aguas residuales, garantizando condiciones adecuadas de uso y conservación durante toda la ejecución de la actividad. El servicio deberá incluir, el transporte, instalación y mantenimiento de 1 lavamanos portátil autónomo con capacidad mínima de almacenamiento de 350 litros de agua y autonomía aproximada para 300 lavadas de manos, equipado con dispensador de jabón, sistema de accionamiento higiénico, dispensador de toallas desechables o sistema de secado y recipiente para la disposición de residuos. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del evento el suministro permanente de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades sanitarias y del lavamanos portátil, incluyendo papel higiénico, jabón para manos, toallas desechables, bolsas para residuos, desinfectantes y demás elementos de aseo requeridos para mantener condiciones permanentes de limpieza, higiene y salubridad. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo de 2 Operarios de servicios generales y limpieza. El contratista deberá garantizar, durante toda la jornada, el mantenimiento permanente de las unidades sanitarias y del lavamanos portátil, incluyendo la limpieza, desinfección, reposición de insumos, recolección de residuos y la verificación continua de su adecuado funcionamiento, con el fin de asegurar condiciones óptimas de higiene para todos los asistentes.	Unidad	6
7	Suministro de sombrero tipo aguadeño elaborado en palma de iraca 100 % natural, tejido artesanal, color natural marfil, con copa de diseño tradicional y ala amplia. El sombrero deberá ser liviano, resistente y confortable para uso prolongado. La pieza deberá incorporar una banda o cinta textil color negro, con ancho aproximado entre 3,5 cm y 4,5 cm, personalizada mediante impresión full color, de acuerdo con el material de la banda, garantizando alta definición, nitidez, resistencia al desgaste y	Unidad	1000

	permanencia del diseño. La personalización incluirá el escudo, logotipo institucional e imagen gráfica, definidos y aprobados por el supervisor del contrato antes del inicio de la producción. El sombrero deberá suministrarse en todas las tallas para adulto (S, M, L y XL), según requerimiento de la entidad. El proveedor deberá garantizar uniformidad en materiales, tejido, color, forma, acabados y calidad de la personalización en la totalidad de las unidades suministradas. Cada sombrero deberá entregarse limpio, sin deformaciones, garantizando su adecuada conservación durante el transporte y almacenamiento. El suministro incluye diseño de la personalización, producción, marcación institucional del sombrero, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato. Especificaciones mínimas Material del sombrero: Palma de iraca 100 % natural. Color del sombrero: Natural marfil. Tipo: Sombrero aguadeño tradicional. Banda: Textil color negro. Personalización de la banda: Impresión full color o transferencia térmica con imagen institucional. Acabado de la marcación: Alta definición, resistente al uso y a la manipulación. Tallas: S, M, L y XL (o equivalentes). Incluye: Diseño, personalización del sombrero, producción, transporte y entrega.		
8	Impresión de 1.800 boletas institucionales para el control de ingreso y entrega de beneficios durante la celebración del Día del Campesino, elaboradas en material tipo propalcote, cartulina esmaltada o papel de alta calidad, con gramaje mínimo de 240 gramos, impresas a full color en alta definición de conformidad con el diseño suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Cada boleta deberá presentar excelente calidad de impresión, acabado profesional y alta resistencia a la manipulación, garantizando adecuada legibilidad, durabilidad y facilidad de uso durante el desarrollo de la actividad. Las boletas deberán incluir como mínimo 3 desprendibles microperforados, distribuidos de manera funcional para el control logístico del evento, correspondientes a: • 1 desprendible para el reclamo de almuerzo. • 1 desprendible para el reclamo de bebida. • 1 desprendible para la participación en la rifa institucional. Los desprendibles deberán contar con microperforado de fácil separación, conservando la integridad de la boleta y permitiendo un adecuado control en la entrega de los beneficios asociados al evento. Cada boleta deberá estar numerada consecutivamente desde el 0001 hasta el 1801, utilizando numeración visible que facilite el control, validación y trazabilidad durante el ingreso de los asistentes y la entrega de los diferentes beneficios. El diseño será suministrado y aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario e	Unidad	1800

	incluirá los logotipos institucionales, identidad gráfica, información del evento y demás elementos definidos por la entidad. El contratista deberá garantizar la diagramación, impresión, numeración consecutiva, microperforado, corte, empaque y entrega de la boletería en óptimas condiciones, utilizando materiales y procesos de impresión que aseguren una presentación profesional, adecuada resistencia y excelente calidad del producto final.		
9	El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante de capacidad técnica, la disponibilidad de operarios de apoyo logístico destinados a la ejecución del contrato, quienes serán responsables de desarrollar actividades de organización, cargue, descargue, instalación, acomodación y desmontaje de carpas, sillas, mesas, vallas, estructuras, señalización y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.	Unidad	10
10	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el traslado de los participantes desde los puntos de encuentro definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario hacia el lugar de realización del evento y su posterior retorno, garantizando condiciones de seguridad, oportunidad, comodidad y continuidad durante toda la ejecución de la actividad. El servicio deberá prestarse mediante buses modelo 2018 o superior, con capacidad aproximada para 40 pasajeros sentados, dotados con sillas reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de ventilación en óptimas condiciones y demás especificaciones técnicas que garanticen un transporte seguro y confortable. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de aseo, y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre especial de pasajeros, incluyendo SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, tarjeta de operación, licencia de tránsito, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como los demás permisos, autorizaciones y documentos exigidos por las autoridades competentes. Cada vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y atención de emergencias exigidos por la normativa aplicable, tales como extintor, botiquín de primeros auxilios, señalización preventiva, herramientas básicas, llanta de repuesto y demás implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante la jornada del evento, en un horario aproximado comprendido entre las 7:00 a. m. y las 8:00 p. m., atendiendo las rutas, recorridos, frecuencias, horarios y puntos de recogida y retorno definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, asegurando el traslado oportuno de los participantes provenientes	Unidad	5

	tanto del área urbana como de la zona rural del municipio. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer de conductores con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente al vehículo asignado y experiencia certificada en transporte de pasajeros		
11	Prestación del servicio de alquiler, instalación y desmontaje de carpas piramidales tipo kiosco para el desarrollo de la segunda versión del Agrofest, compuestas por estructuras metálicas resistentes con cobertura en lona impermeable de alta resistencia. Las carpas deberán contar con medidas mínimas de 3 metros x 3 metros cada una, estructura estable y segura, adecuadas para atención de público, puntos institucionales, logística o actividades comerciales y de apoyo durante el evento. Cada carpa deberá incluir paredes laterales desmontables en lona o material resistente, permitiendo protección climática y delimitación de espacios según las necesidades de la entidad. El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, instalación, nivelación, anclaje, permanencia y desmontaje de las carpas, garantizando que las estructuras permanezcan en condiciones óptimas de estabilidad y seguridad durante toda la jornada mediante la utilización de sistemas de fijación, amarres, contrapesos o anclajes acordes con las condiciones del terreno.	Unidad	10

Nota. La totalidad de los bienes y elementos requeridos para la ejecución del contrato, incluidos los baños portátiles, tarima, sistema de sonido, carpas y demás componentes necesarios para el desarrollo del evento, deberán encontrarse completamente instalados, armados, operativos y en condiciones óptimas de funcionamiento en el lugar de realización de la actividad, a más tardar el día inmediatamente anterior a la fecha programada para el evento, con el fin de permitir la verificación por parte del supervisor del contrato y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Perfil requerido	Cantidad	Especificaciones
Coordinador	**1**	Profesional en Administración de Empresas o NCBS afines. Experiencia mínima de cuatro (4) años de experiencia en la planeación y ejecución operativa de eventos corporativos, masivos y culturales.
Auxiliar Cocina	**10**	Bachiller. Experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas con: ELABORACIÓN Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. (Adicionalmente deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta).
Cocinero	**1**	Técnico en Cocina o Gastronomía o en procesamiento de alimentos. Experiencia en parrilla mínima de dos (2) años. Adicionalmente deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta).
Operarios para distribución de alimentos	**10**	Bachiller. Experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con logística de eventos, servicio de mesa, distribución o entrega de alimentos en eventos masivos. Deberá contar con certificado vigente de manipulación de alimentos.

Técnico electricista o tecnólogo en electricidad	**1**	Experiencia laboral de mínimo un (1) año en instalación de puntos de luz y manejo de plantas eléctricas.
Operador Planta eléctrica	**1**	Bachiller Técnico Industrial en Modalidad Electricidad, con formación complementaria en Mantenimiento Industrial, Automatización Industrial, Ajuste Mecánico y Metalmecánica. Experiencia mínima de 2 años en la supervisión, arranque y mantenimiento preventivo de grupos electrógenos diésel y gas.
Brigadista	**1**	Brigadista de seguridad contra incendios, encargado de garantizar la seguridad del personal, los artistas y el público asistente durante el desarrollo del evento. Deberá contar con formación y capacitación en prevención, detección y control de incendios, primeros auxilios y procedimientos de evacuación en situaciones de emergencia. Será responsable de realizar la vigilancia permanente de las áreas críticas, inspeccionar las condiciones de seguridad de las instalaciones, equipos eléctricos y demás elementos que puedan representar riesgos, así como intervenir de manera inmediata y oportuna ante cualquier eventualidad que comprometa la integridad de los asistentes. Igualmente, deberá velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y los protocolos de respuesta a emergencias establecidos para el evento, contribuyendo al desarrollo seguro de todas las actividades programadas.
Conductores	**5**	Fotocopia de la licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público en Categoría C2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Diploma o acta de grado de bachiller Hoja de vida de la persona que conducirá el vehículo con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial. Certificado de antecedentes en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso o a la presentación de la documentación, en el que conste que el conductor no registra multas o sanciones de tránsito pendientes de pago.
DJ CROSSOVER	**1**	Técnico en producción y medios audiovisuales o áreas afines. DJ crossover con experiencia mínima de dos (2) años en eventos sociales, institucionales, empresariales o masivos.
Apoyo en Luminotecnia	**1**	Bachiller con experiencia mínima de 2 años en operación de sistemas de iluminación para escenarios y eventos.
Ingeniero de sonido	**1**	Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo con **1 Ingeniero de sonido**, con tarjeta profesional vigente con experiencia mínima de **1 año** en la operación técnica

		de sistemas de sonido para eventos masivos.
Operarios luces y sonido	**2**	Deberán ser bachilleres, acreditar experiencia mínima de 2 años en montaje y desmontaje de equipos de sonido, iluminación o producción técnica para eventos, contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, utilizar los elementos de protección personal requeridos
Operarios actividades de estructuras de eventos	**4**	El personal deberá ser **bachiller**, acreditar **experiencia mínima de 6 años** en actividades de montaje y desmontaje de escenarios, tarimas o estructuras para eventos, contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad
Operarios de servicios generales y limpieza.	**2**	El personal deberá ser **bachiller**, acreditar **experiencia mínima de 1 año** en actividades de aseo, limpieza, mantenimiento o servicios generales en eventos, jornadas masivas o instalaciones de uso público, y contar con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad.
Operarios de Apoyo Logístico	**10**	**Formación académica:** Bachiller. **Experiencia:** Mínimo un (1) año de experiencia certificada en actividades de apoyo logístico para eventos institucionales, empresariales, culturales, deportivos o de asistencia masiva, relacionadas con montaje y desmontaje de infraestructura temporal, cargue y descargue de elementos, adecuación de espacios y atención logística de eventos.
Conductor Vehiculo transporte de Alimentos	**1**	Diploma o acta de grado de bachiller Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia de la licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría del vehículo asignado. Hoja de vida. Certificaciones que acrediten experiencia mínima de 1 año como conductor. Certificado del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que conste que no registra multas o sanciones pendientes de pago.

EQUIPO MINIMO SOLICITADO:

TRANSPORTE MEDIANTE BUSES:

El proponente deberá disponer de cinco (5) buses, modelo 2018 o superior, con capacidad mínima para 40 pasajeros sentados cada uno, destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el traslado de los asistentes al evento.

Los vehículos deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a. Capacidad mínima de 40 pasajeros sentados.
b. Aire acondicionado en adecuado estado de funcionamiento.
c. Sillas en buen estado, sistema de ventilación, cinturones de seguridad para todos los ocupantes y condiciones óptimas de limpieza, comodidad y funcionamiento.
d. Encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y operativas, disponiendo de llanta de repuesto, gato, cruceta y demás herramientas requeridas para atender eventualidades durante la prestación del servicio.
e. Garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante los horarios, rutas, recorridos y puntos de recogida y retorno definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, los cuales podrán ser ajustados por el supervisor del contrato conforme a las necesidades del servicio.

f. Contar con el combustible necesario para garantizar la prestación continua del servicio durante toda la ejecución del contrato, así como asumir los costos derivados de peajes, lubricantes, parqueaderos y demás gastos operativos requeridos para la correcta operación de los vehículos.
g. Garantizar que los conductores asignados presten el servicio con oportunidad, trato respetuoso hacia los usuarios y reporten inmediatamente al supervisor cualquier novedad o incidente que se presente durante la operación.

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO

Para cada uno de los vehículos ofertados se deberá aportar:
a. Tarjeta de propiedad. Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, deberá acreditarse su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, leasing, promesa de arrendamiento, convenio o cualquier otro documento idóneo que demuestre la tenencia y disponibilidad durante la ejecución del contrato, acompañado de carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que garantice la disponibilidad de los vehículos y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
b. SOAT vigente.
c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
d. Tarjeta de operación vigente.
e. Licencia de tránsito vigente.
f. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente.
g. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente.
h. Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte que autorice la prestación del servicio público de transporte terrestre especial de pasajeros. Cuando los vehículos pertenezcan a una empresa transportadora diferente al proponente, dicha empresa deberá acreditar igualmente la correspondiente habilitación.

Nota 1. En caso de reemplazo de alguno de los conductores durante la ejecución del contrato, el nuevo conductor deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la presente ficha técnica antes de iniciar la prestación del servicio.

Nota 2. Todos los documentos aportados correspondientes a los vehículos y conductores deberán ser completamente legibles y encontrarse vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos durante su distribución, el proponente deberá disponer de 1 vehículo modelo 2022 o superior, destinado al transporte de alimentos, con su respectivo conductor, el cual deberá cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, mecánicas y operativas, permitiendo el transporte seguro de los alimentos hasta el lugar de ejecución del contrato, evitando cualquier riesgo de contaminación durante las actividades de cargue, transporte y descargue.

Documentos del vehículo

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

a. Fotografías del vehículo destinado al transporte de alimentos.
b. Concepto Sanitario vigente, expedido por la autoridad competente, en el que conste que el vehículo es apto para el transporte de alimentos.
c. Tarjeta de propiedad. Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, deberá acreditarse su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, leasing, promesa de arrendamiento, convenio o cualquier otro documento idóneo que demuestre su tenencia y disponibilidad durante la ejecución del contrato, acompañado de carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que garantice la disponibilidad del vehículo y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
d. SOAT vigente.
e. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
f. Certificado de consulta del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Nota. Las especificaciones técnicas descritas en la presente ficha corresponden a los requisitos mínimos de calidad, cantidad y condiciones de ejecución exigidos por el Municipio para la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, el contratista deberá garantizar su estricto cumplimiento, sin perjuicio de la obligación de observar y dar cumplimiento a todas las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de transporte y demás normas vigentes que resulten aplicables a la ejecución del contrato, así como a las especificaciones, permisos, licencias, protocolos y requisitos exigidos por las autoridades competentes. En tal sentido, se entenderán incorporadas todas aquellas condiciones, actividades, elementos y obligaciones que, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en la presente ficha técnica, sean necesarias para la correcta, oportuna, segura e integral ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Desarrollar las obligaciones que se generan directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Suscribir el acta de inicio cojuntamente con el supervisor del contrato.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
6. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
8. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
10. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
11. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
12. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
18. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales y pago a cajas de compensación familiar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
19. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
20. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
21. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
22. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
23. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Garantizar la prestación de los servicios contratados en las fechas, horarios y lugares definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Suministrar los alimentos y bebidas en las cantidades contratadas, garantizando condiciones de inocuidad, calidad, temperatura, presentación y oportunidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
4. Utilizar recipientes, platos, vasos, cubiertos y demás elementos biodegradables o ambientalmente sostenibles para el suministro de alimentos, absteniéndose del uso de elementos elaborados en icopor.
5. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal técnico, operativo, logístico y de apoyo requerido para el cumplimiento del objeto del contrato, garantizando que cuente con la experiencia, afiliación al Sistema General de Seguridad Social y los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente.
6. Garantizar el transporte, cargue, descargue, instalación, operación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de todos los bienes y equipos objeto del contrato, asegurando que permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución del evento.
7. Garantizar que los baños portátiles, carpas, tarima, sistema de sonido, planta eléctrica y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento se encuentren completamente instalados, operativos y disponibles en el lugar de ejecución desde el día anterior a la realización de la actividad, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Garantizar el suministro permanente del combustible requerido para la operación de la planta eléctrica y de los vehículos destinados a la ejecución del contrato, así como asumir los costos de transporte, cargue, descargue, peajes, parqueaderos, mantenimiento, lubricantes y demás gastos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
9. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de personas y alimentos permanezcan en óptimas condiciones mecánicas, operativas, sanitarias y de limpieza durante toda la ejecución contractual.
10. Presentar, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la muestra del morral ejecutivo para aprobación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, previo a su producción.
11. Reponer, reemplazar o sustituir, por su cuenta y riesgo, cualquier alimento, bebida, bien, equipo o elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o sea rechazado por el supervisor del contrato. Tratándose de alimentos o bebidas, la reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de 1 hora.
12. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, presentación y funcionamiento, garantizando que sean nuevos cuando así lo exijan las especificaciones técnicas.
13. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta presentada.
14. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos o interrupciones en la prestación de los servicios.
15. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato e implementar las acciones correctivas que este determine para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
16. Participar, cuando sea requerido por la supervisión o por el Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres, en reuniones de coordinación, inspecciones, visitas técnicas, simulacros y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato, implementando las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
17. Mantener el lugar de ejecución del evento en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad durante la prestación del servicio y efectuar el retiro de todos los equipos, estructuras, residuos y demás elementos utilizados al finalizar la actividad, dejando el espacio en las mismas condiciones en que fue recibido.
18. Presentar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, acompañado de los soportes correspondientes, incluyendo la relación de bienes y servicios entregados, listados de recibido cuando apliquen, registro fotográfico y demás evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de Mosquera frente a cualquier reclamación derivada de dichas obligaciones.
20. Cumplir con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias, ambientales, de transporte, gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo y demás normas vigentes que resulten aplicables a la ejecución del contrato, así como con las instrucciones impartidas por el supervisor para garantizar el adecuado desarrollo del Día del Campesino y la Segunda Versión del Agrofest.
21. Cumplir y dar aplicación a las medidas, protocolos, procedimientos y demás disposiciones contenidas en el Plan de Gestión del Riesgo, el Plan de Emergencias y Contingencias y los demás instrumentos de prevención, preparación y respuesta que resulten aplicables al desarrollo del evento, adoptando las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los asistentes, del personal vinculado a la ejecución del contrato y de los bienes destinados a la actividad.
22. Cumplir las demás obligaciones e instrucciones que, en el marco del objeto contractual, sean impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con la correcta ejecución del contrato, se encuentren dentro de su alcance y no impliquen modificación del objeto, del plazo o del valor contractual.

OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
   Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000)**, valor que se ejecutará a monto agotable y que incluye IVA (si aplica) y a todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, además de estampillas, tasas, contribuciones, impuestos y gravámenes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la ley y en el contrato.

FORMA DE PAGO:

Se realizará un solo pago al finalizar los servicios prestados según las actividades definidas por la secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario, este pago se realizará previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, pagos de seguridad social, estampillas, tasas, contribuciones, impuestos y gravámenes, entrada a almacén, informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y se requerirá acta de liquidación suscrita entre las partes.

Nota 1: Si durante la ejecución del contrato, se implementa un nuevo formato o requisito para el trámite de las cuentas de cobro, el contratista deberá tenerlo en cuenta y presentarlo para el respectivo tramite de la cuenta de cobro.

Nota 2: Es pertinente señalar que la supervisión contará con un término máximo de ocho (8) días hábiles para la revisión de la cuenta de cobro presentada. En caso de que se formulen observaciones, el contratista deberá subsanarlas y la supervisión dispondrá nuevamente del mismo plazo para efectuar la segunda revisión.

Cuando la documentación haya sido revisada y aprobada por la **Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal**, se procederá al trámite administrativo ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera (Cundinamarca). Los tiempos de pago estarán sujetos a los procedimientos internos de dicha dependencia, pero en todo caso deberán observar lo dispuesto en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020, por medio de la cual se adoptaron las normas de pago en plazos justos.

En particular, el artículo 3° de la citada norma establece la obligación general de realizar los pagos contractuales en plazos no superiores a sesenta (60) días calendario durante el primer año de entrada en vigencia de la ley, y a partir del segundo año, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario improrrogables, contados desde la recepción de los bienes o la terminación de la prestación de los servicios.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
TASAPRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN (Convenio No. 787 de 2024)	VALOR DEL CONTRATO	2.5%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	VALOR DEL CONTRATO	5.0%

IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Mosquera - Cundinamarca

SUPERVISIÓN:

El control y seguimiento del presente proceso estará a cargo del Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario y/o quien haga sus veces y/o quien posteriormente sea designado.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2026002727	$ 132.000.000

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyan en el cuadro señalado a continuación, por lo siguientes motivos: Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así: **La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimientos y empresas de mujeres:** ✓ Asegurado/Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3. ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación). **CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:** El decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio

nacional". Es por lo anterior, que la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

Amparos de riesgos de naturaleza contractual y extracontractual exigidos en el proceso de contratación

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, la cobertura de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de garantías están contempladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

De conformidad con lo establecido en los artículos mencionados, las garantías exigidas en el presente proceso de contratación poseen las siguientes características:

TIPO DE GARANTÍA	CUANTÍA DE AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Un valor equivalente al 10% del valor del contrato.	Vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato, más SEIS (6) meses

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Un valor equivalente al 5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio de las actividades ejecutadas entregadas a satisfacción	Un valor equivalente al 10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Un valor equivalente al 10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Responsabilidad civil	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA	
Soporte normativo	*N/A*
8. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN CONECTANDO CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730029

9. *CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.*

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en articulo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. **REQUISITOS HABILITANTES**

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

a. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Mosquera para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

EXISTENCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES.

Se verificará por parte del Municipio que quienes presenten propuestas, hayan presentado la respectiva manifestación de interés de participación dentro de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, so pena del rechazo de la propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO Nº 3)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el anexo No 7 (formato No. 2 o 2A) previsto para el efecto.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. **El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.** La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar.

NOTA 2: Cuando el proponente (PERSONA NATURAL) o su representante (PERSONA JURIDICA) tengan l condición de PROFESIONAL REQUERIDO PARA AVALAR LA PROPUESTA, no será necesario el aval de otr persona con igual profesión.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución el contrato, término de liquidación del contrato (incluyendo el término judicial) y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

NOTA: Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/node/23695 Si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está será rechazada se acuerdo a los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, para los fines pertinentes y cumplir con este requisito es necesario dar cumplimiento a los expuesto en el titulo 6 del presente documento.

CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Artículo 90, Ley 1494 de 2011)

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el **ANEXO INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.**

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el **ANEXO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Para la verificación de este factor el proponente deberá diligenciar el Anexo donde se manifestará bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas, sanciones o incumplimientos) por entidades públicas en los últimos tres (3) años (anteriores a la fecha de cierre del proceso).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 – CONFLICTO DE INTERÉS

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el **ANEXO ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.**

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto 351 de 2020 (**ANEXO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal).

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

Nota: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

- **R**.**U**.**T**. El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. (el RUT también será objeto de verificación económica)

- **Verificación del Certificado de La Procuraduría General de La Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Verificación del Certificado de La Contraloría General de La República Relacionado con Antecedentes Fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares",* llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

- **Verificación de Antecedentes Judiciales**: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.

- **Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios.**

- **Verificación del registro nacional de medidas correctivas.**

- **Autorización para el tratamiento de datos personales (Contractual)**

- **Autorización para el tratamiento de datos personales (Factor de desempate)**

- **Anexo criterios de desempate – Opcionales**

- **Los demás que se establezcan en el pliego de condiciones del proceso**

b. EXPERIENCIA:

Como requisito habilitante, la Entidad exigirá que el proponente acredite experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP), en hasta DOS (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico y/o el suministro de alimentación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de este requisito, el proponente deberá allegar con su oferta las certificaciones de experiencia y/o los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de terminación y/o actas de recibo final, en las cuales se evidencie el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad.

Cada una de las certificaciones o contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en, por lo menos, ocho (8) de los diez (10) códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección. La verificación de dichos códigos se realizará de manera conjunta, con base en la información registrada en el RUP vigente del proponente.

- **78111800** – Transporte de pasajeros por carretera.
- **80141600** – Actividades de ventas y promoción de negocios.
- **80141700** – Distribución.
- **80111600** – Servicios de personal temporal.
- **90101600** – Servicios de banquetes y catering.
- **90101800** – Servicios de comida para llevar y a domicilio.
- **95131500** – Tarimas y graderías.
- **93141500** – Desarrollo y servicios sociales.
- **45111600** – Proyectores y suministros.
- **82101500** – Publicidad impresa.

Nota 1: En caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 2: En caso en que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomarán las cantidades finalmente ejecutadas sin afectarlas por porcentaje de participación.

En los contratos que fueron ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, conforme a lo certificado en el RUP. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Balance consolidado de las actividades finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la entidad contratante e interventor (si aplica al proyecto).
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por el contratante.
E. Documento consorcial en el caso de proponente plural.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El contenido mínimo que debe ser presentado por el proponente en los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida, es el siguiente:

A. Nombre del contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

c. REQUISITOS TECNICOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Prestación del servicio de alimentación tipo almuerzo, preparado en sitio, para 1.800 asistentes a la celebración del Día del Campesino, mediante la elaboración y suministro de un menú compuesto por 1 porción de carne de res de aproximadamente 180 gramos, 1 porción de carne de cerdo de aproximadamente 180 gramos, 1 porción de morcilla de aproximadamente 70 gramos y 1 porción de chorizo de aproximadamente 70 gramos, acompañados de papa salada, plátano maduro y guacamole en porciones acordes con el menú ofertado. El servicio deberá incluir 1 bebida gaseosa en presentación individual de 250 ml. Cada almuerzo deberá entregarse en empaque individual tipo caja para alimentos, elaborado en material biodegradable y apto para el contacto con alimentos, e incluir los respectivos cubiertos desechables biodegradables, garantizando condiciones adecuadas para su conservación, manipulación y consumo. Los alimentos deberán ser preparados en el lugar de ejecución del evento; para ello, el contratista deberá disponer de los asadores, parrillas, equipos de cocción, cilindros de gas o combustible requerido, utensilios, menaje, mesas de trabajo, recipientes, elementos de conservación, insumos y demás equipos necesarios para garantizar la adecuada preparación, cocción, porcionado, empaque y distribución de los alimentos durante la jornada. El contratista deberá garantizar que todo el proceso de preparación, manipulación, almacenamiento, cocción, conservación y entrega de los alimentos se realice bajo condiciones óptimas de higiene e inocuidad, dando estricto cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y a la normatividad sanitaria vigente aplicable. Así mismo, deberá asegurar que las materias primas sean frescas, de excelente calidad, aptas para el consumo humano y conservadas bajo las condiciones de temperatura y salubridad requeridas hasta su entrega a los asistentes. Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo de 1	Unidad	1800

	cocinero, 10 auxiliares de cocina y 10 personas encargadas exclusivamente de la distribución de los almuerzos, quienes serán responsables de la preparación, cocción, porcionado, empaque y entrega de los alimentos durante la jornada. Todo el personal deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de alimentación para eventos masivos y contar, certificado vigente de manipulación de alimentos y los demás documentos exigidos por la normatividad aplicable. La entrega de los almuerzos deberá realizarse entre las 12:00 p. m. y las 1:30 p. m., garantizando una distribución ordenada, continua y oportuna que permita atender la totalidad de los asistentes, evitando tiempos prolongados de espera y asegurando que los alimentos sean suministrados inmediatamente después de su preparación, conservando sus condiciones de calidad, temperatura e inocuidad.		
2	Prestación del servicio de suministro y entrega de 200 desayunos para consumo inmediato, compuestos por 1 tamal tipo tolimense en presentación individual, con un peso aproximado de 500 gramos, elaborado con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, garantizando condiciones óptimas de calidad e inocuidad alimentaria. Cada desayuno deberá incluir adicionalmente 1 chocolate caliente elaborado con leche pasteurizada, en presentación mínima de 9 onzas, y 1 pan fresco tipo blandito con un peso aproximado de 80 gramos. Todos los productos deberán entregarse en empaques individuales aptos para alimentos, utilizando vasos, servilletas y demás elementos necesarios para su consumo, elaborados en material biodegradable. El contratista deberá garantizar que los alimentos sean suministrados en condiciones óptimas de calidad, higiene y temperatura para su consumo inmediato, dando estricto cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y a la normatividad sanitaria vigente aplicable para la manipulación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. Así mismo, deberá asegurar que las materias primas utilizadas sean frescas, aptas para el consumo humano y conservadas bajo las condiciones requeridas hasta el momento de su entrega. El contratista será responsable del transporte, conservación y entrega de los desayunos en el lugar, fecha y horario que establezca la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.	Unidad	200
3	Alquiler de 1 planta generadora de energía para el desarrollo del evento, garantizando su operación continua durante un período de aproximadamente 15 horas, iniciando a las 6:00 a. m., con el fin de atender las actividades de montaje, desarrollo y desmontaje del evento. El servicio deberá prestarse mediante una planta eléctrica insonorizada con capacidad mínima de 50 KVA, trifásica 110V/220V – 60 Hz, en óptimas condiciones técnicas y operativas, garantizando un suministro de energía estable, seguro y continuo para el funcionamiento de los equipos de sonido, iluminación, pantallas LED, puntos de atención, equipos de refrigeración y	Unidad	1

	demás elementos eléctricos requeridos para el desarrollo de la actividad. El contratista deberá garantizar el suministro permanente de combustible durante toda la jornada, así como el cableado certificado, tableros de distribución, multitomas industriales, extensiones encauchetadas certificadas, breakers de protección, sistema de puesta a tierra, cajas eléctricas, protecciones y demás elementos técnicos necesarios para asegurar la correcta distribución y estabilidad del servicio eléctrico. Igualmente, será responsable del transporte, instalación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo permanente y retiro de la planta eléctrica en el lugar que determine la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, ya sea en el casco urbano, centros poblados o zona rural del municipio de Mosquera. El servicio deberá incluir la instalación de la red eléctrica provisional requerida para abastecer los diferentes puntos de consumo del evento, garantizando las conexiones necesarias para la tarima principal, sistema de sonido, iluminación, pantallas LED, carpas institucionales, puntos de atención de la Alcaldía de Mosquera, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario y demás espacios logísticos que sean requeridos por la supervisión para el adecuado desarrollo de la actividad. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal: 1 Técnico electricista o tecnólogo en electricidad. 1 Operador de planta eléctrica. 1 Brigadista de seguridad contra incendios.		
4	Prestación del servicio de alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de 1 tarima profesional tipo layer para el desarrollo de actividades y eventos institucionales, conformada por una estructura principal de 9 metros de frente x 6 metros de fondo, con altura graduable entre 1.30 metros y 1.80 metros, superficie antideslizante, faldón perimetral y escalera de acceso. El servicio deberá incluir techo estructural tipo dos aguas de 9 metros de frente x 6 metros de fondo, fabricado en estructura metálica certificada y cubierto con lona blanca de alta resistencia, con altura graduable desde 2 metros hasta 3.5 metros en los laterales y hasta 6 metros en la parte central, garantizando estabilidad estructural, resistencia a las condiciones climáticas y seguridad para el desarrollo del evento. Asimismo, deberá incluir un sistema de iluminación profesional tipo LED de alta potencia, instalado sobre la estructura del techo, compuesto como mínimo por iluminación frontal y posterior para escenario, luces tipo wash, efectos básicos de ambientación, iluminación de apoyo para la tarima y los accesorios técnicos necesarios para garantizar la adecuada visibilidad durante las presentaciones artísticas, actos protocolarios y demás actividades programadas.	Unidad	1

	El contratista deberá garantizar el transporte especializado de la estructura, equipos y accesorios hasta el lugar de ejecución del evento, así como el suministro de todas las herramientas, elementos, accesorios y recursos técnicos necesarios para el correcto montaje, operación y desmontaje de la tarima, asegurando el cumplimiento de las condiciones de estabilidad, resistencia y seguridad exigidas para este tipo de estructuras temporales. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo de 4 Operarios para montaje y desmontaje de estructuras para eventos.			
5	Prestación del servicio de suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de 1 sistema profesional de sonido tipo Line Array para el desarrollo de eventos institucionales y masivos, garantizando una adecuada cobertura, presión sonora, fidelidad de audio y estabilidad operativa durante toda la ejecución del evento. El sistema deberá estar conformado, como mínimo, por 8 cabinas Line Array activas, 4 subwoofer dobles de 18 pulgadas, 4 monitores de piso activos, 2 cabinas activas para sidefill, 1 consola digital de mínimo 32 canales, 2 micrófonos inalámbricos UHF, bases plegables suficientes para micrófonos y cabinas, kit de percusión, micrófonos vocales y para instrumentos, cajas directas activas y pasivas, 2 elevadores tipo truss para soporte del sistema de sonido, 8 sistemas in ear con antenas y auxiliares RF, backline con amplificador para bajo y amplificador para guitarra, así como todos los accesorios, cableado, conectores y elementos técnicos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema durante toda la actividad. El servicio deberá incluir un sistema de iluminación profesional conformado, como mínimo, por 12 luces tipo PAR LED RGBW y 2 cabezas móviles, destinadas a la ambientación, iluminación del escenario y apoyo visual durante las presentaciones artísticas, actos protocolarios y demás actividades programadas. Asimismo, el contratista deberá suministrar cableado certificado, distribución eléctrica, extensiones encauchetadas, reguladores, protecciones eléctricas y todos los accesorios técnicos necesarios para garantizar el funcionamiento continuo y seguro de los equipos instalados. El contratista será responsable del transporte, montaje, configuración, pruebas de funcionamiento, operación técnica, monitoreo permanente y desmontaje de todos los equipos suministrados, garantizando su adecuado desempeño durante toda la ejecución del evento. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo con 1 Ingeniero de sonido, con tarjeta profesional vigente con experiencia mínima de 1 año en la operación técnica de sistemas de sonido para eventos masivos. 1Apoyo en Luminotecnia. 1 DJ crossover y 2 Operarios para montaje y desmontaje de equipos de sonido e iluminación.	Unidad	1	

6	Prestación del servicio de alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y retiro de 6 baños portátiles para la atención de los asistentes durante el desarrollo del evento, garantizando condiciones óptimas de higiene, salubridad, limpieza y funcionamiento durante toda la jornada. Cada unidad sanitaria deberá estar fabricada en material resistente, lavable y de fácil desinfección, contar con sistema de ventilación, iluminación cuando las condiciones del evento lo requieran, dispensador de papel higiénico, sanitario portátil, papelera y tanque independiente para el almacenamiento de aguas residuales, garantizando condiciones adecuadas de uso y conservación durante toda la ejecución de la actividad. El servicio deberá incluir, el transporte, instalación y mantenimiento de 1 lavamanos portátil autónomo con capacidad mínima de almacenamiento de 350 litros de agua y autonomía aproximada para 300 lavadas de manos, equipado con dispensador de jabón, sistema de accionamiento higiénico, dispensador de toallas desechables o sistema de secado y recipiente para la disposición de residuos. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del evento el suministro permanente de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades sanitarias y del lavamanos portátil, incluyendo papel higiénico, jabón para manos, toallas desechables, bolsas para residuos, desinfectantes y demás elementos de aseo requeridos para mantener condiciones permanentes de limpieza, higiene y salubridad. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo de 2 Operarios de servicios generales y limpieza. El contratista deberá garantizar, durante toda la jornada, el mantenimiento permanente de las unidades sanitarias y del lavamanos portátil, incluyendo la limpieza, desinfección, reposición de insumos, recolección de residuos y la verificación continua de su adecuado funcionamiento, con el fin de asegurar condiciones óptimas de higiene para todos los asistentes.	Unidad	6
7	Suministro de sombrero tipo aguadeño elaborado en palma de iraca 100 % natural, tejido artesanal, color natural marfil, con copa de diseño tradicional y ala amplia. El sombrero deberá ser liviano, resistente y confortable para uso prolongado. La pieza deberá incorporar una banda o cinta textil color negro, con ancho aproximado entre 3,5 cm y 4,5 cm, personalizada mediante impresión full color, de acuerdo con el material de la banda, garantizando alta definición, nitidez, resistencia al desgaste y permanencia del diseño. La personalización incluirá el escudo, logotipo institucional e imagen gráfica, definidos y aprobados por el supervisor del contrato antes del inicio de la producción. El sombrero deberá suministrarse en todas las tallas para adulto (S, M, L y XL), según requerimiento de la entidad. El proveedor deberá garantizar uniformidad en materiales, tejido, color, forma, acabados y calidad de la personalización en la totalidad de las unidades suministradas. Cada sombrero deberá entregarse limpio, sin deformaciones, garantizando su adecuada conservación durante el transporte y almacenamiento. El suministro incluye diseño de la	Unidad	1000

	personalización, producción, marcación institucional del sombrero, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato. Especificaciones mínimas Material del sombrero: Palma de iraca 100 % natural. Color del sombrero: Natural marfil. Tipo: Sombrero aguadeño tradicional. Banda: Textil color negro. Personalización de la banda: Impresión full color o transferencia térmica con imagen institucional. Acabado de la marcación: Alta definición, resistente al uso y a la manipulación. Tallas: S, M, L y XL (o equivalentes). Incluye: Diseño, personalización del sombrero, producción, transporte y entrega.		
8	Impresión de 1.800 boletas institucionales para el control de ingreso y entrega de beneficios durante la celebración del Día del Campesino, elaboradas en material tipo propalcote, cartulina esmaltada o papel de alta calidad, con gramaje mínimo de 240 gramos, impresas a full color en alta definición de conformidad con el diseño suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Cada boleta deberá presentar excelente calidad de impresión, acabado profesional y alta resistencia a la manipulación, garantizando adecuada legibilidad, durabilidad y facilidad de uso durante el desarrollo de la actividad. Las boletas deberán incluir como mínimo 3 desprendibles microperforados, distribuidos de manera funcional para el control logístico del evento, correspondientes a: • 1 desprendible para el reclamo de almuerzo. • 1 desprendible para el reclamo de bebida. • 1 desprendible para la participación en la rifa institucional. Los desprendibles deberán contar con microperforado de fácil separación, conservando la integridad de la boleta y permitiendo un adecuado control en la entrega de los beneficios asociados al evento. Cada boleta deberá estar numerada consecutivamente desde el 0001 hasta el 1801, utilizando numeración visible que facilite el control, validación y trazabilidad durante el ingreso de los asistentes y la entrega de los diferentes beneficios. El diseño será suministrado y aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario e incluirá los logotipos institucionales, identidad gráfica, información del evento y demás elementos definidos por la entidad. El contratista deberá garantizar la diagramación, impresión, numeración consecutiva, microperforado, corte, empaque y entrega de la boletería en óptimas condiciones, utilizando materiales y procesos de impresión que aseguren una presentación profesional, adecuada resistencia y excelente calidad del producto final.	Unidad	1800
9	El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante de capacidad técnica, la disponibilidad de operarios de apoyo logístico destinados a la	Unidad	10

	ejecución del contrato, quienes serán responsables de desarrollar actividades de organización, cargue, descargue, instalación, acomodación y desmontaje de carpas, sillas, mesas, vallas, estructuras, señalización y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.		
10	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el traslado de los participantes desde los puntos de encuentro definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario hacia el lugar de realización del evento y su posterior retorno, garantizando condiciones de seguridad, oportunidad, comodidad y continuidad durante toda la ejecución de la actividad. El servicio deberá prestarse mediante buses modelo 2018 o superior, con capacidad aproximada para 40 pasajeros sentados, dotados con sillas reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad para todos los ocupantes, sistema de ventilación en óptimas condiciones y demás especificaciones técnicas que garanticen un transporte seguro y confortable. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de aseo, y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre especial de pasajeros, incluyendo SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, tarjeta de operación, licencia de tránsito, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como los demás permisos, autorizaciones y documentos exigidos por las autoridades competentes. Cada vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y atención de emergencias exigidos por la normativa aplicable, tales como extintor, botiquín de primeros auxilios, señalización preventiva, herramientas básicas, llanta de repuesto y demás implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante la jornada del evento, en un horario aproximado comprendido entre las 7:00 a. m. y las 8:00 p. m., atendiendo las rutas, recorridos, frecuencias, horarios y puntos de recogida y retorno definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, asegurando el traslado oportuno de los participantes provenientes tanto del área urbana como de la zona rural del municipio. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer de conductores con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente al vehículo asignado y experiencia certificada en transporte de pasajeros	Unidad	5
11	Prestación del servicio de alquiler, instalación y desmontaje de carpas piramidales tipo kiosco para el desarrollo de la segunda versión del Agrofest, compuestas por estructuras metálicas resistentes con cobertura en lona impermeable de alta resistencia. Las carpas deberán contar con medidas mínimas de 3 metros x 3 metros cada una, estructura estable y	Unidad	10

	segura, adecuadas para atención de público, puntos institucionales, logística o actividades comerciales y de apoyo durante el evento. Cada carpa deberá incluir paredes laterales desmontables en lona o material resistente, permitiendo protección climática y delimitación de espacios según las necesidades de la entidad. El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, instalación, nivelación, anclaje, permanencia y desmontaje de las carpas, garantizando que las estructuras permanezcan en condiciones óptimas de estabilidad y seguridad durante toda la jornada mediante la utilización de sistemas de fijación, amarres, contrapesos o anclajes acordes con las condiciones del terreno.		

Nota. La totalidad de los bienes y elementos requeridos para la ejecución del contrato, incluidos los baños portátiles, tarima, sistema de sonido, carpas y demás componentes necesarios para el desarrollo del evento, deberán encontrarse completamente instalados, armados, operativos y en condiciones óptimas de funcionamiento en el lugar de realización de la actividad, a más tardar el día inmediatamente anterior a la fecha programada para el evento, con el fin de permitir la verificación por parte del supervisor del contrato y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Perfil requerido	Cantidad	Especificaciones
Coordinador	**1**	Profesional en Administración de Empresas o NCBS afines. Experiencia mínima de cuatro (4) años de experiencia en la planeación y ejecución operativa de eventos corporativos, masivos y culturales.
Auxiliar Cocina	**10**	Bachiller. Experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas con: ELABORACIÓN Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. (Adicionalmente deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta).
Cocinero	**1**	Técnico en Cocina o Gastronomía o en procesamiento de alimentos. Experiencia en parrilla mínima de dos (2) años. Adicionalmente deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta).
Operarios para distribución de alimentos	**10**	Bachiller. Experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con logística de eventos, servicio de mesa, distribución o entrega de alimentos en eventos masivos. Deberá contar con certificado vigente de manipulación de alimentos.
Técnico electricista o tecnólogo en electricidad	**1**	Experiencia laboral de mínimo un (1) año en instalación de puntos de luz y manejo de plantas eléctricas.
Operador Planta eléctrica	**1**	Bachiller Técnico Industrial en Modalidad Electricidad, con formación complementaria en Mantenimiento Industrial, Automatización Industrial, Ajuste Mecánico y Metalmecánica. Experiencia mínima de 2 años en la supervisión, arranque y mantenimiento preventivo de grupos electrógenos diésel y gas.
Brigadista	**1**	Brigadista de seguridad contra incendios, encargado de garantizar la seguridad del personal, los artistas y el público asistente durante el desarrollo del evento. Deberá contar con formación y capacitación en

		prevención, detección y control de incendios, primeros auxilios y procedimientos de evacuación en situaciones de emergencia. Será responsable de realizar la vigilancia permanente de las áreas críticas, inspeccionar las condiciones de seguridad de las instalaciones, equipos eléctricos y demás elementos que puedan representar riesgos, así como intervenir de manera inmediata y oportuna ante cualquier eventualidad que comprometa la integridad de los asistentes. Igualmente, deberá velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y los protocolos de respuesta a emergencias establecidos para el evento, contribuyendo al desarrollo seguro de todas las actividades programadas.
Conductores	**5**	Fotocopia de la licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público en Categoría C2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Diploma o acta de grado de bachiller Hoja de vida de la persona que conducirá el vehículo con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial. Certificado de antecedentes en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso o a la presentación de la documentación, en el que conste que el conductor no registra multas o sanciones de tránsito pendientes de pago.
DJ CROSSOVER	**1**	Técnico en producción y medios audiovisuales o áreas afines. DJ crossover con experiencia mínima de dos (2) años en eventos sociales, institucionales, empresariales o masivos.
Apoyo en Luminotecnia	**1**	Bachiller con experiencia mínima de 2 años en operación de sistemas de iluminación para escenarios y eventos.
Ingeniero de sonido	**1**	Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo con **1 Ingeniero de sonido**, con tarjeta profesional vigente con experiencia mínima de **1 año** en la operación técnica de sistemas de sonido para eventos masivos.
Operarios luces y sonido	**2**	Deberán ser bachilleres, acreditar experiencia mínima de 2 años en montaje y desmontaje de equipos de sonido, iluminación o producción técnica para eventos, contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, utilizar los elementos de protección personal requeridos
Operarios actividades de estructuras de eventos	**4**	El personal deberá ser **bachiller**, acreditar **experiencia mínima de 6 años** en actividades de montaje y desmontaje de escenarios, tarimas o estructuras para eventos, contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas, utilizar los elementos de protección personal

		requeridos para el desarrollo de la actividad
Operarios de servicios generales y limpieza.	**2**	El personal deberá ser **bachiller**, acreditar **experiencia mínima de 1 año** en actividades de aseo, limpieza, mantenimiento o servicios generales en eventos, jornadas masivas o instalaciones de uso público, y contar con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad.
Operarios de Apoyo Logístico	**10**	**Formación académica:** Bachiller. **Experiencia:** Mínimo un (1) año de experiencia certificada en actividades de apoyo logístico para eventos institucionales, empresariales, culturales, deportivos o de asistencia masiva, relacionadas con montaje y desmontaje de infraestructura temporal, cargue y descargue de elementos, adecuación de espacios y atención logística de eventos.
Conductor Vehiculo transporte de Alimentos	**1**	Diploma o acta de grado de bachiller Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia de la licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría del vehículo asignado. Hoja de vida. Certificaciones que acrediten experiencia mínima de 1 año como conductor. Certificado del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que conste que no registra multas o sanciones pendientes de pago.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL MINIMO HABILITANTE:

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

1. Copia de la matricula profesional o tarjeta profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matricula profesional vigente.
2. Certificaciones de los contratos en los cuales participo el profesional debidamente firmado por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que lo soporte):

    - Nombre del contratante.
    - Objeto del contrato.
    - Valor del contrato donde presento los servicios profesionales.
    - Cargo desempeñado.
    - Fecha de inicio y terminación del contrato.
    - Firma del profesional competente.
3. Los estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y/o acta de grado respectivos o certificaciones de obtención del título correspondiente. En el evento en el que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título antes el ministerio de educación nacional, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 010687 del 9 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
4. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para la experiencia especifica solicitada, en caso de que se diligencie más de los contratos solicitados solo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en dicho formato.
5. **Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto.**

Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá sustituir algún miembro el equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Mosquera, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplazará.

Si el proponente no cumple con el personal mínimo requerido solicitado, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

EQUIPO MINIMO SOLICITADO:

TRANSPORTE MEDIANTE BUSES:

El proponente deberá disponer de cinco (5) buses, modelo 2018 o superior, con capacidad mínima para 40 pasajeros sentados cada uno, destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el traslado de los asistentes al evento.

Los vehículos deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a. Capacidad mínima de 40 pasajeros sentados.
b. Aire acondicionado en adecuado estado de funcionamiento.
c. Sillas en buen estado, sistema de ventilación, cinturones de seguridad para todos los ocupantes y condiciones óptimas de limpieza, comodidad y funcionamiento.
d. Encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y operativas, disponiendo de llanta de repuesto, gato, cruceta y demás herramientas requeridas para atender eventualidades durante la prestación del servicio.
e. Garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante los horarios, rutas, recorridos y puntos de recogida y retorno definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, los cuales podrán ser ajustados por el supervisor del contrato conforme a las necesidades del servicio.
f. Contar con el combustible necesario para garantizar la prestación continua del servicio durante toda la ejecución del contrato, así como asumir los costos derivados de peajes, lubricantes, parqueaderos y demás gastos operativos requeridos para la correcta operación de los vehículos.
g. Garantizar que los conductores asignados presten el servicio con oportunidad, trato respetuoso hacia los usuarios y reporten inmediatamente al supervisor cualquier novedad o incidente que se presente durante la operación.

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO

Para cada uno de los vehículos ofertados se deberá aportar:
a. Tarjeta de propiedad. Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, deberá acreditarse su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, leasing, promesa de arrendamiento, convenio o cualquier otro documento idóneo que demuestre la tenencia y disponibilidad durante la ejecución del contrato, acompañado de carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que garantice la disponibilidad de los vehículos y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
b. SOAT vigente.
c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
d. Tarjeta de operación vigente.
e. Licencia de tránsito vigente.
f. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente.
g. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente.
h. Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte que autorice la prestación del servicio público de transporte terrestre especial de pasajeros. Cuando los vehículos pertenezcan a una empresa transportadora diferente al proponente, dicha empresa deberá acreditar igualmente la correspondiente habilitación.

Nota 1. En caso de reemplazo de alguno de los conductores durante la ejecución del contrato, el nuevo conductor deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la presente ficha técnica antes de iniciar la prestación del servicio.

Nota 2. Todos los documentos aportados correspondientes a los vehículos y conductores deberán ser completamente legibles y encontrarse vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos durante su distribución, el proponente deberá disponer de 1 vehículo modelo 2018 o superior, destinado al transporte de alimentos, con su respectivo conductor, el cual deberá cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, mecánicas y operativas, permitiendo el transporte seguro de los alimentos hasta el lugar de ejecución del contrato, evitando cualquier riesgo de contaminación durante las actividades de cargue, transporte y descargue.

Documentos del vehículo

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

a. Fotografías del vehículo destinado al transporte de alimentos.

b. Concepto Sanitario vigente, expedido por la autoridad competente, en el que conste que el vehículo es apto para el transporte de alimentos.
c. Tarjeta de propiedad. Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, deberá acreditarse su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, leasing, promesa de arrendamiento, convenio o cualquier otro documento idóneo que demuestre su tenencia y disponibilidad durante la ejecución del contrato, acompañado de carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que garantice la disponibilidad del vehículo y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
d. SOAT vigente.
e. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
f. Certificado de consulta del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Nota. Las especificaciones técnicas descritas en la presente ficha corresponden a los requisitos mínimos de calidad, cantidad y condiciones de ejecución exigidos por el Municipio para la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, el contratista deberá garantizar su estricto cumplimiento, sin perjuicio de la obligación de observar y dar cumplimiento a todas las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de transporte y demás normas vigentes que resulten aplicables a la ejecución del contrato, así como a las especificaciones, permisos, licencias, protocolos y requisitos exigidos por las autoridades competentes. En tal sentido, se entenderán incorporadas todas aquellas condiciones, actividades, elementos y obligaciones que, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en la presente ficha técnica, sean necesarias para la correcta, oportuna, segura e integral ejecución del objeto contractual.

d. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los estados financieros presentados a corte 31 de diciembre de 2025, en el caso de que ya se haya actualizado; debe tenerse en cuenta que la inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (1,96)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$

Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,44)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (2,7)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0.15)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,05)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: · Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. · Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

2. <u>ASPECTOS DE PONDERACIÓN.</u>

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS PARA OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	25 Puntos
MODELO DE LOS BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS	5 Puntos
TRANSPORTE ADICIONAL DE PASAJEROS	10 Puntos
PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	15 Puntos
ALMUERZOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD	22,5 Puntos
CUOTA PARAFISCAL	6 Puntos
PROVEEDOR DIRECTO	6 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
INCENTIVO A MIPYME	0.25 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos

- **OFERTA ECONÓMICA (25) PUNTOS.**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A. Al diligenciar el formato presupuesto, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de obra suministradas por la entidad, de hacerlo la propuesta será ***<u>RECHAZADA</u>***.
B. En el evento en que el oferente no consigne el valor o costo directo del precio unitario de alguna actividad del presupuesto, la entidad tomará el precio propuesto por el oferente en los APU, hará el traslado al presupuesto del oferente y realizara los cálculos respectivos cálculos aritméticos, so pena de que si una vez realizado el ajuste por parte de la entidad el valor ofertado excede el presupuesto de la entidad la propuesta será ***RECHAZADA.***
C. En el caso de que el oferente no consigne en el cuadro de presupuesto la cantidad para alguna actividad, la propuesta será ***RECHAZADA*** por la entidad teniendo en cuenta que el proponente no oferto dicha actividad.
D. La entidad verificara que las operaciones aritméticas que se encuentren establecidas en el formato de presupuesto se encuentren acorde a los siguientes lineamientos:
    - La operación (multiplicación) de la cantidad con el valor o costo directo de los precios unitario de cada ítem, deberá de estar ajustada a dos (2) decimales y para ello se utilizará el siguiente criterio de redondeo.

        ✓ El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tienen decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica.
Ejemplo: 32,373567 = 32,37

Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad.
Ejemplo: 32,376567 = 32,38

- La sumatoria de los valores de cada ítem (cantidad x costo directo del precio unitario), se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
- El cálculo del costo indirecto (administración, utilidad e imprevistos) de la propuesta económica (AIU) se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
- El valor total de la propuesta que es la suma del total de los costos directos y los costos indirectos se deberá expresar ajustados al peso, es decir redondeado a (.00).

E. Cuando el proponente no presente el formato presupuesto, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será ***RECHAZADA***.

F. Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial o estén por debajo del 90% del mismo, la propuesta será ***RECHAZADA.***

Nota 1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
Nota 2. El costo total de la propuesta económica ofertada por la proponente una vez verificada aritméticamente por la entidad **NO** podrá superar el valor oficial establecido por la entidad o estar por debajo del 90% del presupuesto oficial, en este caso la propuesta será ***RECHAZADA.***
Nota 3. El valor de la propuesta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación o asignación de puntaje será el valor corregido por la entidad de ser el caso.
Nota 4. La entidad realizará la verificación y/o corrección de la propuesta económica presentada en el formato presupuesto, en la versión original de la propuesta;
Nota 5. Las cantidades de obra anotadas en el formato presupuesto, correspondientes a los ítems son aproximados y se usarán para comparar las diferentes propuestas allegadas por los oferentes. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad contratante, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto; por lo anterior, la entidad contratante NO aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems a ejecutar.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PONDERACIÓN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que solo un proponente haya cumplido con los requisitos habilitantes, el Municipio procederá a realizar la verificación aritmética de la oferta económica.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial o estar por debajo del 90% establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará **RECHAZADA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

MODELO DE LOS BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS	
Ítem	**Especificaciones**

Modelo de los vehículos	Se otorgará puntaje al proponente que acredite que los buses ofrecidos para la prestación del servicio de transporte corresponden a modelos 2022 o superiores, de conformidad con la siguiente escala: El ofrecimiento deberá acreditarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente y hará parte integral de la oferta. En caso de resultar adjudicatario, el ofrecimiento será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:	
Acredita tres (3) buses modelo 2022 o superior (mínimo el 50 % de la flota requerida).	5 puntos
Acredita dos (2) buses modelo 2022 o superior.	3 puntos
Acredita un (1) bus modelo 2022 o superior.	1 puntos
No acredita buses modelo 2022 o superior.	0 puntos

TRANSPORTE ADICIONAL DE PASAJEROS	
Ítem	**Especificaciones**
Transporte Adicional	Se otorgará puntaje al proponente que, sin generar costo adicional para la Entidad, ofrezca dos (2) buses adicionales a los inicialmente requeridos en las especificaciones técnicas, destinados al transporte adicional de pasajeros durante la ejecución del contrato. Los vehículos ofrecidos deberán cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas, de seguridad, capacidad, modelo, documentación, habilitación, mantenimiento y demás requisitos exigidos en el presente proceso de selección para los buses inicialmente solicitados. El ofrecimiento deberá acreditarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente y hará parte integral de la oferta. En caso de resultar adjudicatario, el ofrecimiento será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:	
Ofrece dos (2) buses adicionales, cumpliendo la totalidad de las condiciones exigidas.	10 puntos
Ofrece un (1) bus adicional, cumpliendo la totalidad de las condiciones exigidas.	5 puntos
No ofrece buses adicionales.	0 puntos

PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	
Perfil requerido	**Especificaciones**
Auxiliar Cocina	Con el propósito de fortalecer la capacidad operativa para la preparación, elaboración y manipulación de los alimentos durante la ejecución del contrato, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para el Municipio de Mosquera, personal adicional de apoyo conformado por auxiliares de cocina. Los auxiliares de cocina deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con la preparación, elaboración y/o manipulación de alimentos, así como certificación vigente de manipulación de alimentos a la fecha de presentación de la propuesta. El ofrecimiento deberá acreditarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente y hará parte integral de la oferta. En caso de resultar adjudicatario, el ofrecimiento será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:	
Diez (10) auxiliares	15 puntos
Siete (7) a nueve (9) auxiliares	10 puntos
Cuatro (4) a seis (6) auxiliares	5 puntos
Menos de cuatro (4) auxiliares o no acredita auxiliares adicionales	0 puntos

ALMUERZOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD	
Ítem	**Especificaciones**
Almuerzos adicionales ofrecidos	Con el propósito de ampliar la cobertura de atención durante el desarrollo del evento, la Entidad otorgará hasta 22,5 puntos al proponente que, sin generar costo adicional para el Municipio de Mosquera, ofrezca almuerzos adicionales a los mil ochocientos (1.800) inicialmente requeridos.

	Los almuerzos adicionales deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, gramaje, presentación, empaque, transporte, conservación, manipulación e inocuidad alimentaria establecidas para el Ítem 1 del presente proceso de selección. El ofrecimiento deberá acreditarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente y hará parte integral de la oferta. En caso de resultar adjudicatario, el ofrecimiento será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:	
Cien (100) almuerzos	22,5 puntos
Setenta y cinco (75) a noventa y nueve (99) almuerzos	15 puntos
Cincuenta (50) a setenta y cuatro (74) almuerzos	7,5 puntos
Menos de cincuenta (50) almuerzos o no ofrece almuerzos adicionales	0 puntos

Nota 1. Los cien (100) almuerzos adicionales deberán ser suministrados sin costo adicional para la Entidad y entregados en el lugar, fecha y horario que determine el supervisor del contrato.

Nota 2. El ofrecimiento deberá acreditarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente y hará parte integral de la oferta. En caso de resultar adjudicatario, el ofrecimiento será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

- **CUOTA PARAFISCAL: (6) PUNTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.0.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, las Entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación asignará puntajes adicionales en las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales así:

La Entidad asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo parafiscal respectivo o a través de la factura de compraventa, o a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta o, a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

El proponente deberá aportar uno o más contratos de proveeduría vigente con proveedores agropecuarios Nacionales, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación del productor
- Identificación del proveedor
- Producto y variedad del producto agropecuario que se requiere
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos.

Para acreditar la condición de Proveedor Agropecuario Nacional el proponente deberá adjuntar con el contrato de proveeduría:

(i). Contrato de arrendamiento vigente o,
(ii) certificado de tradición y libertar del inmueble o,
(iii) Recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble.

Lo anterior con el fin de acreditar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores o tenedores del predio, en los que se evidencia la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedores de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Para los proponentes plurales, el contrato de proveeduría deberá estar inscrito con alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **PROVEEDOR DIRECTO: (6) PUNTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.0.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, las Entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación asignará puntajes adicionales en las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando

los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales así:

La Entidad asignará un seis por ciento (6%) de los puntos adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones,

Condición que se acreditará a través del Registro único tributario RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Para los proponentes plurales, el contrato de proveeduría deberá estar inscrito con alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma:
a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	10
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	5
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	0

- **INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS):**

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de algunos de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo gravedad de juramento con una fecha máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

- **INCENTIVO A MIPYMES (0,25) PUNTOS**

Con el fin de incentivar la participación de MIPYMES, en virtud de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2018, los proponentes deberán acreditarlo de la siguiente manera:

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro civil mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntado copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicho certificado.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MIPYMES, los proponentes aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria ilimitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $836'008.000 Servicios de construcción $20.900'211.000	SI	NO	NO APLICA	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $1.481'116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	SI	NO	NO APLICA	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERÚ)	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción $20.865'438.000	SI	NO	NO APLICA	NO
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $788'071.000 Servicios de construcción $19.701'769.000	SI	NO	NO APLICA	NO

UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	SI	NO	NO APLICA	NO

12. *Firmas autorizadas:*

Leidy M.

Firma responsable
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Leidy Johanna Mahecha Mahecha
Cargo: Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Elaboró: Cristian Esteban Prieto Rincon / Profesional Especializado / CPS-0921-2026
Revisó: